



Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 180/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 6 DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 18 de agosto de 2025

VISTO: La Nota N° 45/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Auditoría Interna del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación del Código de Buen Gobierno Versión 6 del Gabinete Militar de la Presidencia de la República”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 2699 de fecha 22 de junio de 2004 “*POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2º, 4º Y 7º DEL DECRETO N° 7208 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1990 Y EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO N° 1039 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003*”, expresa en su Artículo 1º.- “...Art. 4º.- *Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento*”.

Que, la Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República, “*ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República, “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015*”.

Que, el Acta N° 02/2025 de fecha de 14 de agosto de 2025, del Comité de Buen Gobierno, concluye que resulta apropiada aprobar la Versión 6 del Código de Buen Gobierno, con la finalidad de avanzar en la implementación y consolidación de la eficacia, eficiencia, integridad y transparencia en la Institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR el CODIGO DE BUEN GOBIERNO Versión 6 del Gabinete Militar de la Presidencia de la Repùblica, conforme al Anexo de la presente Resolución.

Art. 2º.- DISPONER que el Comité de Buen Gobierno es responsable de la difusión, sensibilización y publicación del Código de Buen Gobierno Versión 6, aprobado en el Artículo 1º.



*Presidencia de la Repùblica
Gabinete Militar
Jefatura*

RESOLUCIÓN JGM N° 180/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 6 DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

Art. 3º.- DEROGAR la Resolución JGM N° 224/2023.

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, archivar.


GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República



Gabinete
Militar

GOBIERNO DEL
PARAGUAY | TETÃ
PARAGUÁI



CODIGO DE BUEN GOBIERNO

VERSION – 6

2025

ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

INDICE

1. GENERALIDADES	2
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
3. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA	4
3.1. Identificación y naturaleza de la Institución	4
3.2. Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos institucionales	4
3.3. Principios Éticos	5
3.4. Valores Éticos	5
3.5. Grupos de interés de la institución	7
4. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO	7
4.1. Políticas para la Dirección de la Institución	7
4.1.1. Estilo de la Dirección	7
4.1.2. Responsabilidad con el acto de delegación	8
4.1.3. Aplicación y Responsables	8
4.1.4. Compromiso con los fines del Estado	9
4.1.5. Compromiso con la Gestión	9
4.1.6. Compromiso con los procesos misionales	10
4.1.7. Relaciones con los Grupos de Interés	10
4.2. Políticas en relación con los Órganos de Control	11
4.2.1. Relación con los Órganos de Control Interno	11
4.2.2. Relación con los órganos de control externo	11
4.3. Políticas Administrativas y de Gestión	12
4.3.1. Políticas de Responsabilidad Social	12
4.3.2. Políticas sobre Conflictos de Intereses	12
4.3.3. Política de Gestión del Talento Humano	14
4.3.4. Política de Eficiencia Administrativa	15
4.3.5. Política de Gestión Financiera	16
4.3.6. Política de Comunicación e Información	17
4.3.7. Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente	17
4.3.8. Política de Administración de riesgos	18
4.3.9. Compromiso frente al MECIP	18
5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	18
5.1. Comité de Buen Gobierno	18
5.1.1. Composición del Comité de Buen Gobierno	18
5.1.2. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones	18
5.2. Resolución de Controversias	19
5.2.1. Procedimientos para la Resolución de Controversias	19
5.3. Promotor del Código de Buen Gobierno	19
6. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	19
6.1. Indicadores del Código de Buen Gobierno	19
7. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	20
7.1. Reforma del Código de Buen Gobierno	20
2. Divulgación del Código de Buen Gobierno	20
7.3. Vigencia del Código de Buen Gobierno	20





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

1. GENERALIDADES

Presentación

En el marco de la aplicación de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015, por parte del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, se incorpora el “Código de Buen Gobierno” que, conjuntamente con el “Código de Ética”, constituyen las herramientas que sirven de guía a sus componentes en el cumplimiento de sus funciones para el logro de la misión Institucional.

En ese contexto, el “Código de Buen Gobierno” del Gabinete Militar de la Presidencia de la República materializa el compromiso asumido por la Institución para realizar su gestión en forma eficiente. Componen la Comisión: el Director General de Seguridad, Director General de Información, Director General de Administración y Finanzas, Director del Destacamento Militar, Secretario General, este documento, elaborado en forma participativa, reúne una serie de disposiciones voluntarias de autorregulación y control de quienes ejercen la administración y el cual define modelo de gestión y estilo de dirección de la Institución.

Objetivos

El presente Código de Buen Gobierno como Guía para los componentes del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, tiene como objetivos:

- a. Establecer las orientaciones generales y las disposiciones de autorregulación de Buen Gobierno que orienten a la Institución y a sus componentes hacia una gestión transparente, eficaz, eficiente e íntegra, en el cumplimiento de su misión.
- b. Definir un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes en todos los niveles de conducción.
- c. Desarrollar un clima organizacional con normas claras y precisas, mediante la definición de políticas que determinen con exactitud las expectativas de comportamiento de los componentes de la Institución en el desempeño de sus funciones.
- d. Fortalecer la confianza y la credibilidad de la Institución, entre sus componentes y con la ciudadanía, y propiciar una cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado.
- e. Definir los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de las gestiones realizadas.

Alcance

Los lineamientos de Buen Gobierno establecidos en el presente documento, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los componentes del Gabinete Militar de la Presidencia de la República (Militares, Policías y Funcionarios Públicos).

Aquellas disposiciones relacionadas con las políticas de Buen Gobierno para la administración de la Institución, aplicarán a quienes ejercen la conducción de la Institución.





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. **Administrar:** dirigir una Institución. ordenar, disponer, organizar, en especial al personal la hacienda y los bienes.
- b. **Administración de Riesgos:** Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse permiten a la Institución evaluar aquellos factores negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, o que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permita a la Institución autocontrolar aquellos eventos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.
- c. **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la Administración Pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la entidad, con el fin de generar confianza en el público interno y externo.
- d. **Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- e. **Comité de Buen Gobierno:** órgano encargado de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.
- f. **Comité de Ética:** órgano encargado de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética para entidades del Estado, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la Función Pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.
- g. **Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta, conforme a la ley establecida.
- h. **Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- i. **Grupos de Interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de “Público interno y externo”, o “Clientes internos y externos” o “partes interesadas”.
- j. **Misión:** es la razón de ser de la Institución; definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

- k. **Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- l. **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta acerca de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- m. **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y el rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados. en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- n. **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.
- o. **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.
- p. **Valores:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- q. **Visión:** establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad; es el ideal máximo de logro de las capacidades profesionales, éticas y morales de la Institución.

3. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

3.1. Identificación y naturaleza de la Institución

El Gabinete Militar fue creado por Decreto-Ley N° 3872 de fecha 31 de mayo de 1944. Es un órgano de la Presidencia de la República. La Institución tiene la misión de brindar seguridad al Excelentísimo Señor Presidente de la República durante su permanencia en el Palacio de Gobierno; además de la protección y reguardo de las instalaciones y su área de influencia. Para el cumplimiento de su misión institucional, dispone de personal Militar y Policial, comisionados a la Institución y Funcionarios Públicos, quienes desempeñan las distintas tareas que hacen a su funcionamiento.

3.2. Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos institucionales

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República y sus componentes, en general, asumen el compromiso de orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones hacia la consecución de los objetivos y la estricta observancia de la misión y la visión de la Institución, en un marco de transparencia e integridad.



ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

Los planeamientos y actividades serán desarrollados garantizando la transparencia y el acceso a la información pública como principio fundamental, siempre y cuando, las mismas no comprometan o pongan en riesgo la misión institucional.

3.3. Principios Éticos

Los principios éticos constituyen un conjunto de reglas que sirven como guía para definir la conducta por la cual se debe regir el personal del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. En tal sentido, la Institución adopta los siguientes principios:

- a. El acatamiento y la aplicación de lo establecido en la Constitución Nacional y las leyes constituye una obligación inquebrantable para todo el personal.
- b. La total convicción por el respeto a las personas y el acatamiento de las normas y preceptos que rigen los DD.HH.
- c. Los recursos institucionales son bienes públicos que deben ser protegidos por todos los integrantes de la Institución.
- d. Se respeta la igualdad en el sentido de tratar a las personas de la misma manera sin que haya lugar a distinción alguna por motivos de raza, sexo, religión, opinión política, etc.
- e. Se promueve el respeto y la prevalencia del interés general por sobre el interés particular y la defensa de la igualdad de oportunidades.
- f. El capital humano constituye la principal riqueza, fundamental para un servicio público de excelencia.
- g. La administración y utilización transparente de los bienes y recursos públicos los cuales están al servicio de los fines de la Institución, así como la rendición de cuentas a la ciudadanía, en referencia a los resultados de la gestión institucional.

3.4. Valores Éticos

Son principios y cualidades considerados positivos o de gran importancia para un grupo social que regula la conducta de un individuo permitiéndole discernir entre lo bueno y lo malo. En ese sentido, los valores que deben orientar y guiar la conducta del personal del Gabinete Militar de la Presidencia de la República son los siguientes:

- a. **Honradez:** coherencia entre los que se dice y lo que es llevado a la práctica. Respetamos lo ajeno, utilizamos, cuidamos y protegemos los bienes y recursos públicos, exclusivamente para el desempeño de la función asignadas para el cumplimiento de la Misión Institucional.
- b. **Respeto:** deber u obligación de mostrar una alta estima de nosotros mismos, de los demás, y de los recursos que se nos encomienda. Actuamos reconociendo el derecho ajeno; manifestar en la conducta el reconocimiento, consideración, atención o deferencia que se debe a la Institución, a las autoridades, a los demás componentes de la Institución y a la población en general, promoviendo un clima de armonía laboral.





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

- c. **Responsabilidad:** hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones u omisiones. Asumimos el compromiso de desempeñar nuestras funciones con eficiencia como así también aceptar las consecuencias que puedan derivar del ejercicio de las mismas evaluamos los riesgos con el fin de tomar las medidas preventivas o correctivas necesarias y mitigamos las consecuencias en los casos en que ello sea necesario.
- d. **Compromiso:** compartir la misión y visión de la Institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales. Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, de manera a dedicar nuestro mejor esfuerzo en el servicio de seguridad con el objetivo de garantizar la seguridad del Señor Presidente y resguardo de las instalaciones del Palacio de Gobierno.
- e. **Idoneidad:** nos comprometemos a cumplir con las funciones correspondientes con competencia técnica, legal moral y con conocimientos acordes a los desafíos y oportunidades que demande el cargo que se ocupa, fortaleciendo las capacidades y cualidades por diversos medios; entre ellos, cursos, seminarios, actualizaciones. Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño, de los reconocimientos de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.
- f. **Transparencia:** ajustar los procesos y procedimientos desarrollados en el cumplimiento de la gestión pública, con transparencia, a fin de mantener informada a la sociedad. Ajustamos nuestra conducta a la honestidad, ética y responsabilidad con la que debe proceder la Institución, a fin de someter las gestiones y actividades al escrutinio público, a los efectos de permitir que los ciudadanos puedan juzgar, si los actos de nuestro servidor se ajustan a la ley y al manejo eficiente de los recursos públicos.
- g. **Eficiencia:** utilizamos con racionalidad los recursos disponibles del GABIMIL y desempeñamos las funciones de manera a cumplir los objetivos con calidad y oportunidad para el logro de los fines institucionales, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergias para incrementar la capacidad de acción de la Institución.
- h. **Servicio:** desempeñamos las funciones del cargo con calidad y profesionalismo con disposición permanente, para anteponer siempre el bien común al propio, dando a nuestra vida un sentido de compromiso desinteresado en beneficio de los demás; ejercemos diligentemente las funciones sin esperar nada a cambio, siendo la mayor recompensa la satisfacción del deber cumplido. Como servidores públicos, el personal del Gabinete Militar se caracteriza por su abnegación en el cumplimiento del deber y su actitud de permanente disponibilidad y compromiso.
- i. **Imparcialidad:** obrar y/o tomar decisiones sin favoritismos ni discriminaciones imparciendo trato igualitario. Procedemos con objetividad en el ejercicio de nuestras funciones; es decir, debemos estar libres de prejuicios para evitar inclinarnos en favor o en contra de una persona o cosa. Actuamos sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera a tomar las decisiones en forma argumentada y objetiva.
- j. **Integridad:** actuar de manera recta, proba e intachable, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad de la sociedad y la generación de una cultura de confianza.



ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025k. **Igualdad y no discriminación:** garantizamos la igualdad de trato sin distinción.

Estamos comprometidos a dignificar a las personas, cuyo derecho no puede ser discriminado por raza, casta, origen nacional o social, religión, discapacidad, género, orientación sexual, participación en sindicatos o afiliación política.

3.5. Grupos de interés de la institución

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República entiende que el éxito de su gestión depende de sus relaciones internas y externas con sus grupos de interés y, es por tal motivo, que revisa frecuentemente la identificación de sus grupos de interés, con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- a. Comprender mejor las expectativas y necesidades de los grupos de interés.
- b. Asegurar el respeto de los derechos que la ley les confiere para protegerlos.
- c. Compartir información clara, completa y oportuna sobre los temas relevantes para cada grupo de interés.
- d. Fortalecer el diálogo y fomentar con el ejemplo la activa participación de los grupos de interés para alcanzar una gestión transparente e integra, dentro de las posibilidades que otorga la naturaleza de la misión.

4. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO**4.1. Políticas para la Dirección de la Institución****4.1.1. Estilo de la Dirección**

Determina la filosofía y el modo de conducción de la alta dirección, el cual se distingue por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad social. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión.

Por su naturaleza y característica, el estilo de dirección aplicado en el Gabinete Militar de la Presidencia de la República son el Consultivo en general y el Autocrático en ciertas cosas y se caracteriza por:

- a. El control y las principales decisiones se encuentran en los niveles altos de conducción, pero se da una participación limitada a los niveles medios e inferiores. No obstante, las decisiones de operación se toman a niveles inferiores en la organización.
- b. Las opiniones y sugerencias de los subordinados son tenidas en cuenta.
- c. Recompensar el rendimiento y motivar a los funcionarios a dar más de lo esperado.
- d. Dar retroalimentación positiva y negativa en una manera constructiva.
- e. Priorizar y promover un ambiente agradable entre el personal.
- f. Se da valor al bienestar y a los intereses de todo el personal.





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

Considerando lo expuesto previamente, para el fortalecimiento del estilo de dirección, el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República deberá:

- a. Direccionar y liderar el pensamiento estratégico de la Institución.
- b. Proyectar la institución con visión futurista.
- c. Promover el cambio y motivar la participación en todos los niveles de la organización, identificando obstáculos, formulando soluciones y entregando acciones efectivas y viables.
- d. Ejecutar los planes y programas formulados a fin de alcanzar los propósitos estratégicos definidos por la Entidad.
- e. Articular las actuaciones institucionales, las cuales deben estar caracterizadas siempre por la planificación metódica, que garanticen la efectividad, transparencia y confianza hacia la Institución.
- f. Fortalecer las competencias de los componentes de la Institución mediante el planeamiento de capacitaciones.
- g. Emprender acciones permanentes de sensibilización institucional sobre las prácticas de Buen Gobierno.

4.1.2. Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando el Ministro, Jefe del Gabinete Militar, los Edecanes, los Directores Generales, Directores, Jefes de Dependencias, o algún miembro autorizado por éstos, deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la Institución; de modo que fijará por acto administrativo los derechos y las obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

4.1.3. Aplicación y Responsables

La responsabilidad de la implementación y aplicación de las disposiciones del presente Código de Buen Gobierno recaen principalmente sobre las autoridades del nivel de conducción de la Institución, es decir, el Ministro, Jefe del Gabinete Militar, los Edecanes, los Directores Generales y Directores, conforme al Organigrama del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Para la evaluación y control de sus actividades dentro de los plazos y formalidades determinados por la Máxima Autoridad Institucional, estos funcionarios están sometidos externamente al control social, político y fiscal, e internamente al control disciplinario y a los mecanismos de control utilizados para evaluar el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la función administrativa.



ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025**4.1.3.1. El Ministro, Jefe del Gabinete Militar**

Es el máximo responsable de la conducción y la toma de decisiones y, por ende, sobre el mismo recae la tarea de garantizar la eficiencia, integridad y transparencia de la Institución, debiendo para ello definir las políticas que rigen las actividades desarrolladas.

4.1.3.2. Los Edecanes

Son los asesores y colaboradores inmediatos de la máxima autoridad institucional. Tienen la responsabilidad de asegurar que las tareas desarrolladas en su área de competencia sean acordes a las exigencias establecidas y cooperar en la buena conducción de la Institución.

4.1.3.3. Los Directores Generales y Directores

Son los responsables de garantizar la eficiencia y la eficacia de la ejecución de los macroprocesos y procesos bajo su supervisión y control, y que el personal bajo sus respectivos mandos desempeñen sus funciones conforme a los lineamientos establecidos en el presente documento.

4.1.4. Compromiso con los fines del Estado

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República tiene como objetivo principal garantizar la seguridad física del Señor Presidente durante su permanencia en el Palacio de Gobierno, y crear y mantener un ambiente seguro y protegido en las instalaciones y su área de influencia, de conformidad con las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

Para cumplir con este cometido, el Gabinete Militar de la Presidencia de la República se compromete a desarrollar sus actividades bajo los preceptos de excelencia, integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, y ser eficaces en el ejercicio de sus funciones, para cumplir a cabalidad con las exigencias impuestas por la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos.

Para el efecto, llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de la misión institucional;
- b. Asegurar el cumplimiento de las políticas trazadas;
- c. Cumplir estrictamente las disposiciones legales;
- d. Ejecutar eficientemente los planes trazados para la Institución; y,
- e. Ejecutar la función con la responsabilidad que les corresponde.

4.1.5. Compromiso con la Gestión

El personal del Gabinete Militar de la Presidencia de la República asume el compromiso de ejercer sus respectivas funciones orientando sus acciones hacia el logro de una administración eficiente, eficaz, efectiva, competente, íntegra, transparente, y con sentido de responsabilidad social; con el fin de cumplir con la misión Institucional, enmarcado en los principios y valores éticos reconocidos, formulando las políticas o acciones estratégicas, y siendo responsables de su ejecución.





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

En este contexto, la gestión del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se caracterizará por:

- a. Alinear los planes y proyectos institucionales a las prioridades gubernamentales y al Plan Estratégico Nacional.
- b. Tomar en consideración las expectativas de los grupos de interés, fomentando la participación y el dialogo permanente.
- c. Evaluar el cumplimiento de su Plan Estratégico, de acuerdo con el sistema de medición institucional establecido.
- d. Cumplir efectivamente con la rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos competentes, sobre su gestión y resultados.
- e. Mantener la confidencialidad en la información que lo requiera, dentro de sus actuaciones.

4.1.6. Compromiso con los Procesos Misionales

4.1.6.1. Compromiso con la seguridad física del Excelentísimo Señor Presidente de la República

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República se compromete a enfocar sus acciones para garantizar la seguridad física del Excelentísimo Señor Presidente de la República, durante su permanencia en el Palacio de Gobierno, con el fin de asegurar el desarrollo normal de sus actividades, conforme a lo establecido en la misión asignada a la Institución, y velando por la estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente como así también a los principios y a los valores éticos adoptados.

4.1.6.2. Compromiso con la seguridad de las Instalaciones y áreas de influencia

La protección de las instalaciones del Palacio de Gobierno y su área de influencia es uno de los dos puntos focales de las acciones ejecutadas por el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en cumplimiento de su Misión Institucional. Por tal motivo, extremará todas las medidas necesarias y permitidas dentro del marco legal y de conformidad a los principios y valores éticos para la consecución de su objetivo.

4.1.7. Relaciones con los Grupos de Interés

4.1.7.1. Relación con las Autoridades

El personal del Gabinete Militar de la Presidencia de la República mantendrá con las autoridades una relación basada en el respeto, la cortesía y el reconocimiento pleno de la investidura de éstos. El profesionalismo y los valores morales del personal deberán evidenciarse en las manifestaciones exteriores del personal al tratar con las autoridades.



ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025**4.1.7.2. Relación con otros Órganos del Estado**

La relación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República con otros Órganos del Estado se caracterizará por el entendimiento, la cooperación mutua, el respeto, el reconocimiento de la legitimidad y la comprensión de la importancia de los roles de cada una, debiendo primar siempre y ante todo los intereses superiores del Estado. Se asegurará de trabajar mancomunadamente con los mismos, siempre que la situación lo requiera, a fin de optimizar el empleo de los medios y recursos en beneficio de los intereses del Estado.

4.1.7.3. Relación con el personal Subordinado

Todo el personal del Gabinete Militar que ejerce autoridad en virtud del cargo que ocupa se asegurará de tratar a sus subordinados con firmeza y justicia, dentro de un marco de respeto y reconocimiento pleno de sus derechos, y velando por su bienestar y crecimiento personal y profesional. Por su parte, los subordinados acatarán la autoridad de sus superiores y obedecerán las órdenes e instrucciones emanadas de éstos, en bien de la Institución.

4.1.7.4. Relación con la población en general

La relación con la población se sustentará en el respeto, la cortesía y la transparencia. Se asegurará de ejercer sus funciones, en relación a la población, dentro de las atribuciones legales que le son conferidas y en estricta observancia de los Derechos Humanos. En su relacionamiento con la población, las manifestaciones exteriores del personal del Gabinete Militar deberán reflejar firmeza, profesionalismo y vocación de servicio.

4.2. Políticas en relación con los Órganos de Control**4.2.1. Relación con los Órganos de Control Interno**

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se comprometen a respetar la independencia de los Órganos de Control Interno y a cooperar con los mismos para el buen desempeño de sus funciones, facilitando el acceso a la información que puedan requerir, en bien de la Institución. Asimismo, tratarán con objetividad los informes proporcionados por éstos e implementarán las acciones de mejoramiento institucional que les sugieran.

4.2.2. Relación con los órganos de control externo

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a proporcionar toda la información que, en uso de sus atribuciones legales, éstos requieran, en forma oportuna, completa y veraz. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de Control recomiendan en sus respectivos informes.



ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025**4.3. Políticas Administrativas y de Gestión****4.3.1. Políticas de Responsabilidad Social****4.3.1.1. Compromiso con el Plan de Anticorrupción**

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se comprometen a erradicar las prácticas corruptas, para lo cual contraerán compromisos tendientes a lograr este objetivo y capacitará al personal en políticas y acciones anticorrupción. En ese contexto, arbitrarán los medios y recursos necesarios para la ejecución efectiva del Plan Anticorrupción a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en materia de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción dentro de la Institución. Asimismo, se asegurarán de facilitar la participación ciudadana en el seguimiento y monitoreo de la implementación del plan con el fin de fortalecer la imagen de la Institución, como así también la confianza en ella.

4.3.1.2. Compromiso con la Transparencia y el Acceso a la Información Pública

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República están comprometidas con la modernización, la eficacia, la eficiencia y la transparencia de la administración de los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de su misión. Por tal motivo, adoptaron las medidas necesarias para poner a disposición de la ciudadanía en general, toda la información de carácter público que obre en la Institución y arbitrar los medios de interacción que faciliten la participación, seguimiento, vigilancia y control en cada uno de los procesos ejecutados en la Institución, a los efectos de fomentar una cultura de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

4.3.1.3. Compromiso frente a la Rendición de Cuentas

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se comprometen a realizar un proceso continuo y efectivo de rendición de cuentas, con el objetivo de informar al público acerca de los avances y cumplimiento de las metas establecidas en los planes de la Institución, la planificación y la ejecución del presupuesto asignado, de la administración de sus bienes y recursos, y de los resultados de las gestiones que se llevan a cabo,

4.3.2. Políticas sobre Conflictos de Intereses

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garanticen la prevención, el manejo, la divulgación y la resolución de los conflictos de interés.

4.3.2.1. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República rechaza rotundamente y prohíbe que sus autoridades, sus componentes y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas; cabe aclarar que, además de los enunciados a continuación, está prohibido toda práctica que vulnere lo ético y los principios morales:





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o física, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales, propios o de terceros;
- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e. Todo tipo de tráfico de influencias.

4.3.2.2. Deberes del personal relacionados con los Conflictos de Interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes del personal del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, son:

- a. Informar, en tiempo y forma, a donde corresponda sobre cualquier posible conflicto de interés que crean tener;
- b. Cooperar para la adecuada ejecución de las funciones encomendadas a los Órganos de Control Interno y Externo;
- c. Resguardar en forma segura toda información que, conforme a las normativas vigentes, sean clasificadas como reservado;
- d. Contribuir para que todos los habitantes del territorio nacional reciban un trato equitativo y que sus derechos sean garantizados;
- e. Informar debidamente cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas sobre prevención de conflictos.

4.3.2.3. Prohibiciones para el personal sobre Conflictos de Interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones. el personal del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se abstendrá de incurrir en las siguientes prácticas en su accionar:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución;
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Institución o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución;
- d. Utilizar su posición en la Institución o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en situaciones particulares con cualquier persona física o jurídica;





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

- e. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- f. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas a las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- g. Gestionar o celebrar negocios con la Institución para sí o para terceros;
- h. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie, por parte de proveedores o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o de personas o entidades con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- i. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos

4.3.2.4. Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Los grupos de interés del Gabinete Militar deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o inmersos, o en los que crean que otros de ellos lo están, informando a la Oficina de Control Interno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Grupo de Ética y el del Buen Gobierno, o quien haga sus veces, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

4.3.3. Política de Gestión del Talento Humano

La Institución se compromete con el desarrollo de políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios de justicia, igualdad, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución tenderá a la vinculación de los más capaces e idóneos a la administración, aplicando procesos meritocráticos internos para la promoción (en calidad de Encargos o Comisiones), en tanto se surjan las convocatorias públicas para concursos internos o de nivel nacional, según lo estipulado en la Ley.

4.3.3.1. Compromiso frente al Plan Estratégico de Recursos Humanos

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República elaborará un Plan Estratégico de Recursos Humanos el cual se constituirá en una herramienta que alinea el planeamiento de Recursos Humanos con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional, y en el cual se recopila y analiza las informaciones del entorno operacional y la propia organización teniendo en cuenta los cambios tecnológicos, de diversidad de la fuerza de trabajo, organizacionales (flexibilidad, competencia, restructuración, dirección de personal, variedad estructural, implementación tecnológica, cultura organizacional) e individuales (ética, productividad, empoderamiento, exigencia constante, adecuación permanente).



ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025**4.3.3.2. Compromiso frente al Plan de Reemplazos**

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República se compromete a estructurar un plan anual de reemplazos, a los efectos de atender las necesidades de rotación de personal y cobertura de vacancias por jubilación y traslados (ya sea a pedido del personal o disposición del escalón superior) con personal idóneo que reúna las características exigidas por la Institución, y conforme a las normativas que regulan el campo de Recursos Humanos (Del Estatuto del Personal Militar, Ley de Reforma y Modernización de la Policía Nacional y Ley de la Función Pública y del Servicio Civil). Para el efecto, la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con las Direcciones y Jefaturas, recopilará y evaluará la información sobre el personal, con el fin de elaborar un plan coherente, factible y que vincule a los más capaces e idóneos, ya sean militares, policías o funcionarios, para asegurar y posibilitar el logro de la misión.

4.3.3.3. Compromiso frente a la Capacitación

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus componentes determinando políticas y prácticas de gestión en el área de Recursos Humanos, que deben incorporar los principios de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, y ajustarse a las disposiciones legales, al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. Para el efecto, elaborará un Plan Institucional de Capacitación, basado en el análisis y el conocimiento de las necesidades de la Institución, y garantizará los recursos necesarios para su ejecución.

4.3.3.4. Compromiso frente al Bienestar e Inventivas

El bienestar del personal y el reconocimiento por el buen desempeño constituyen uno de los principales compromisos que asume el Gabinete Militar de la Presidencia de la República. En ese sentido, las autoridades de la Institución adoptarán políticas y prácticas orientadas a proteger y mejorar la calidad de vida del personal, y a través de éste, de su familia. Asimismo, se comprometen a implementar un programa de estímulos especiales, con el cual se reconocerá y premiará a aquel personal que se destaque en el desempeño de sus funciones. El compromiso con el bienestar y los reconocimientos al personal apunta a incentivar al personal para que siempre traten de brindar lo mejor de sí a la Institución.

4.3.4. Política de Eficiencia Administrativa**4.3.4.1. Compromiso de Gestión de Calidad**

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República asumen plenamente el compromiso de orientar sus esfuerzos hacia la consecución de una gestión de calidad en el cumplimiento de la misión, ejecutando los procesos en tiempo oportuno, con eficacia y eficiencia, empleando para ello recursos humanos capacitados, de sólidos valores éticos, comprometidos y motivados, y aplicando tecnología actualizada y adecuada a las necesidades de la Institución.

4.3.4.2. Compromiso frente a la Eficiencia Administrativa

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se comprometen a orientar sus acciones hacia el logro de la eficiencia administrativa, mediante la implementación de políticas y prácticas que contribuyan a una gestión pública eficiente, eficaz y transparente que garantice a la Institución a alcanzar los objetivos que se ha propuesto.



ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025**4.3.4.3. Compromiso frente a la Gestión Documental**

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se comprometen a desarrollar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización, conservación y erradicar la excesiva burocracia en la tramitación de los mismos.

4.3.4.4. Compromiso frente a la Modernización Institucional

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República busca mejorar su desempeño y adaptarse a los nuevos desafíos manteniendo las tradiciones que lo caracterizan. Para el efecto, implementará políticas orientadas a construir una Institución que desempeña sus funciones con eficiencia, optimice el empleo de sus recursos, promueva la cultura del trabajo en equipo, tenga la capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de los grupos de interés y a la proyección Institucional.

4.3.5. Política de Gestión Financiera

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión y la proyección institucional, el Gabinete Militar de la Presidencia de la República se compromete a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, integrando las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto, con el objetivo de asegurar que los recursos sean suficientes y sostenibles en el tiempo para cubrir las necesidades para el funcionamiento institucional.

4.3.5.1. Compromiso frente a la Programación y Ejecución Presupuestaria

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República se compromete a cuidar y optimizar los recursos financieros de la Institución, sobre la práctica de la planificación basada en el principio de ahorro de la eficiencia, la programación y ejecución de los recursos conforme a las necesidades reales de la institución, y a sustentar las operaciones cuando se requiera por los Órganos de Control o el público en general.

4.3.5.2. Compromiso frente al Plan Anual de Contrataciones

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales referente a las actividades de contrataciones públicas con prontitud, exactitud y diligencia. Para el efecto, regulará todas las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones de bienes y servicios en general de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Asimismo, se asegurará de tener presente y aplicar efectivamente los principios generales que rigen esta actividad como son la economía y la eficiencia, la igualdad y la libre competencia, la transparencia y la publicidad, la simplificación y la modernización administrativa, y la desconcentración de funciones.



ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025**4.3.5.3. Compromiso frente a la optimización de la utilización de los Recursos Financieros y Logísticos**

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República adoptará políticas y prácticas orientadas a la optimización de la utilización de los recursos financieros y logísticos que son puestos a su disposición.

En ese sentido, se asegurará que toda planificación se realice con base en informaciones obtenidas como resultado de un análisis profundo y una evaluación exhaustiva; se implementen sistemas de control que garanticen la correcta y adecuada administración de los recursos; y, se pueda justificar y respaldar fehacientemente el destino de estos recursos.

4.3.6. Política de Comunicación e Información**4.3.6.1. Compromiso con la Comunicación Pública**

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República reconoce la comunicación y la información como bienes públicos y, por lo tanto, se compromete a establecer y aplicar una política comunicacional y de información, con carácter estratégico, orientadas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la consolidación de la confianza de la población hacia la Institución. Para el efecto, se adoptarán mecanismos que garanticen que las acciones comunicativas sean efectivas y oportunas, y se efectúen conforme a los lineamientos definidos en la política y el Plan de Comunicación de la Institución.

4.3.6.2. Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia a la Institución y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre sus componentes, con una comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo. Para lo mencionado previamente, las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República determinarán procesos y mecanismos comunicativos que aseguren la interacción del personal en la construcción de visiones comunes.

4.3.6.3. Compromiso de Confidencialidad

Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República se comprometen a implementar medidas destinadas a la protección de información clasificada de la Institución y al control y verificación del personal que maneja o tiene acceso a este tipo de información, a fin de que no la publiquen o la hagan conocer a terceros. Quien violare el compromiso de confidencialidad será sancionado conforme a lo establecido en el régimen disciplinario.

En el caso de las personas interesadas en participar en procesos de contratación de la Institución, y que por este motivo tengan acceso a información privilegiada, deberán firmar un acuerdo de confidencialidad donde se comprometen a mantener la discreción sobre dicha información.

4.3.7. Política de responsabilidad frente al Medio Ambiente

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República, se compromete a cumplir estrictamente con las normativas establecidas en materia de protección del medio ambiente y a contribuir efectivamente en la mitigación y prevención de los impactos ambientales que se puedan generar en el desarrollo de las actividades que lleva a cabo, mediante la gestión adecuada de los procesos que ejecuta, la utilización eficiente de los recursos, y la promoción de buenas prácticas ambientales y la concienciación sobre su importancia.





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

4.3.8. Política de Administración de riesgos

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República reconoce la existencia de riesgos en el desarrollo de sus actividades, las cuales podrán impedir la consecución de los objetivos establecidos. En ese sentido, se compromete a adoptar los mecanismos y las acciones necesarias para que, en la gestión integral de los mismos, se prevengan o minimicen su impacto. Para tal efecto, adoptará las medidas que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de las actividades que ejecuta, acogiendo una autorregulación prudencial.

La Institución determinará su nivel de exposición a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

4.3.9. Compromiso frente al MECIP

El Gabinete Militar se compromete a implementar efectivamente el Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y velar por su cumplimiento, por parte de todos sus componentes, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado y la consecución de los objetivos de la Institución.

5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

5.1. Comité de Buen Gobierno

5.1.1. Composición del Comité de Buen Gobierno

El Comité de Buen Gobierno estará compuesto por cuatro (4) miembros del Gabinete Militar, que serán designados por medio de Resolución, siendo el periodo establecido para el ejercicio de sus funciones por dos (2) años.

5.1.2. Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

El perfil mínimo que deben reunir los miembros del Comité de Buen Gobierno es el siguiente:

- a. Tener reconocidas cualidades morales y éticas;
- b. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional; y,
- c. Poseer sobrados conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Los miembros del comité de buen Gobierno se comprometen a cumplir sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

5.2. Resolución de Controversias

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, y para proteger los recursos públicos. El Comité de Buen Gobierno será el responsable del análisis y evaluación de los reclamos y/o controversias que pudieran surgir de la aplicación del presente Código.

5.2.1. Procedimientos para la Resolución de Controversias

Cuando un personal de la Institución o un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, procederá de la siguiente manera:

- a. Radicará su reclamo o denuncia en la Institución, mediante nota dirigida a la máxima autoridad institucional. En caso del personal militar y policial de la Institución deberán seguir los procedimientos de rigor propios de las Fuerzas Armadas de la Nación y Policía Nacional.
- b. Recibido el reclamo o denuncia, el mismo será remitido inmediatamente al Comité de Buen Gobierno; éste tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para realizar el análisis y evaluación del mismo, y proponer a la máxima autoridad institucional una posible resolución.
- c. Una vez aceptada la propuesta por la máxima autoridad institucional, se procederá a dar una respuesta al afectado, arbitrar las medidas para resolver el evento presentado, aplicar las sanciones pertinentes y/o las medidas correctivas, según corresponda
- d. Para la resolución y administración de una controversia derivada de la interpretación o aplicación del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno. Ni la Institución, ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

5.3. Promotor del Código de Buen Gobierno

El Comité de Buen Gobierno será el promotor del presente Código y se encargará de la creación, puesta en marcha, revisión y actualización del mismo; adelantará las acciones de difusión entre los diferentes grupos de interés y promoverá el permanente estudio y el cumplimiento de las políticas del Código de Buen Gobierno.

6. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

6.1. Indicadores del Código de Buen Gobierno

El Gabinete Militar de la Presidencia de la República se compromete a evaluar, con una periodicidad anual, la eficacia del Código de Buen Gobierno y el desempeño de la Institución, para llevar a cabo esta evaluación con objetividad, el presente Código incluye los siguientes indicadores:





ANEXO
RESOLUCION JGM N° 180/2025

- a. **Índice de integridad y transparencia:** para evaluar la credibilidad y el nivel de transparencia de la Institución, se tomará como referencia los informes de evaluación sobre transparencia de los Órganos de Control Externo. Así también, la Institución diseñará herramientas de autoevaluación, con el fin de identificar las debilidades e implementar las acciones correctivas que ayudarán a disminuir los riesgos de corrupción.
- b. **Índice de gestión ética:** la Institución diseñará instrumentos para medir y monitorear la gestión ética. Los resultados de esta medición se incorporarán al sistema de medición institucional, con el fin de facilitar el seguimiento y la consulta de los diferentes interesados.
- c. **Índice de comunicación:** se determinará el estado de la comunicación institucional en forma interna, elaborando encuestas como instrumento de medición., las cuales se consolidan y sus resultados se presentan en el sistema de medición institucional.
- d. **Índices operativos:** constituyen aquellos con los cuales el MECIP evalúa y monitorea el sistema de gestión de calidad.

7. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

7.1. Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno estará sujeto a una revisión periódica y podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad Institucional o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. La Máxima Autoridad Institucional se asegurará de que los grupos de interés sean debidamente informados sobre los cambios introducidos.

7.2. Divulgación del Código de Buen Gobierno

A partir de la entrada en vigencia del presente Código, la misma será objeto de un proceso de divulgación y socialización a los componentes de la Institución, grupos de interés y público en general. Las autoridades del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, a través de los órganos competentes, será responsable de hacer efectivo dicho proceso.

7.3. Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución firmada por la máxima autoridad institucional.

**Revisado por la Auditoria Interna Institucional.*

